

# OBSERVACIONES AL EXAMEN

## COMETARIO DE TEXTO.

### Clasificación.

Es frecuente que cometáis este error de redacción:

“Es un texto de fuente primaria” ... o ... “este texto pertenece a fuente histórica primaria”

Más correcto sería redactar:

Este texto se puede clasificar como FUENTE HISTÓRICA PRIMARIA.

El presente documento es un decreto (o ley, o constitución) y por tanto es una FUENTE HISTÓRICA PRIMARIA.

No justificuéis que es fuente histórica primaria con el argumento de que la fecha del documento es contemporánea a los hechos relatados, aunque suele ser frecuente que sea así, no siempre es cierto, por ejemplo un diario de un personaje, o unas memorias a partir de diarios pueden estar escrito en el momento en que transcurren los hechos que relatan, pero no es una fuente histórica primaria, sino que es una fuente histórica secundaria historiográfica, en tanto se da la opinión, punto de vista, del autor.

### Identificación.

Es importante que identifiquéis el texto, es un esfuerzo de memoria pero es fundamental LEER el documento, todos los textos que entran en los exámenes tienen una parte, una frase, un dato que permite identificarlos correctamente, y es muy importante no cometer errores de identificación.

En el caso de los dos textos del examen la identificación es clara:

Uno es un fragmento de la Constitución de 1812, conocida como “la Pepa” o Constitución de Cádiz.

El otro es el Decreto de Anulación de la obra legislativa y de gobierno del Trienio Constitucional. Ojo, es importante recalcar que no es la anulación de las Cortes de Cádiz, ni la anulación de la Constitución, si os fijáis en el último párrafo del texto dice: *...Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquier clase y condición que sean) ...*

Al hablar del autor se dice que es obra de Fernando VII, pero no se dice que “lo escribió el propio Fernando”, los decretos, leyes, manifiestos, etc, rara vez son escritos o redactados por quien los firma, que es quien se suele decir que tiene la autoría, por eso no es adecuado decir eso que lo escribió el propio Fernando VII.

### Contexto histórico.

En el caso del texto de la anulación de la labor del Trienio Constitucional, hay que hacer referencia al reinado de Fernando VII, citando brevemente cómo accede al trono (motín de Aranjuez), cómo lo pierde durante la Guerra de la Independencia (arresto en Bayona) y restauración tras la derrota francesa (tratado de Valençay), todo esto de manera breve. Sí hay que explicar con más detalle el primer periodo la restauración absolutista (1814-1820) explicando la persecución de las ideas liberales y la restauración de un régimen político absolutista, haciendo referencia a la oposición liberal mediante pronunciamientos fracasados hasta citar el que triunfó del **coronel** Riego (enero 1820). En el segundo periodo (1820-1823) hay que mencionar que acató sin convencimiento las decisiones del gobierno liberal, y que intrigó

con las potencias europeas para derribarlo (llamadas a la Santa Alianza), también hay que mencionar la actitud de ciertos sectores de la sociedad española (levantamientos realistas) y también la división dentro del campo liberal; por último hacer mención a cómo la Santa Alianza se reúne en Verona y lo que acuerda, detallando el fin del trienio: retirada a Cádiz, pacto con los franceses, y decreto de Fernando VII. Sobre el último periodo (1823-33) hay que detallarlo debido a explicar ¿qué pasó después?, es decir las consecuencias de otra restauración absolutista, mencionar cómo se hizo es restauración no tan dura y que provocó la división en el sector absolutista, sin entrar en detallar mucho el conflicto dinástico, solo mencionarlo.

## PREGUNTA CRISIS DE 1808 Y GUERRA INDEPENDENCIA

ES MUY IMPORTANTE NO EQUIVOCARSE EN EL NOMBRE DE LOS REYES (ya a partir de los Reyes Católicos es un error muy grave), NI DE PERSONAJES POLÍTICOS IMPORTANTES (no confundir si es político o si es militar)

En cada tema o pregunta hay fechas IMPORTÁNTÍSIMAS que no es correcto olvidarse de ellas o ponerlas mal.

En concreto en el de la GUERRA DE LA INDEPENDENCIA, no se puede olvidar:

- Sublevación o levantamiento de Madrid 2 de mayo de 1808.
- Batalla de Bailén julio 1808.
- Batalla de Uclés enero 1809.
- Batalla de Talavera de la Reina julio 1809.
- Batalla de Ocaña noviembre 1809.
- Batallas de Arapiles, Vitoria, San Marcial (1813).
- Tratado de Valençay diciembre 1813.

## PREGUNTA: SIGLO XVIII el reformismo borbónico y la Ilustración.

Ya el enunciado nos dice que no debemos olvidarnos de hablar de las reformas que harán los distintos reyes y su relación con la Ilustración. Se puede hablar de esas reformas y luego hablar de la Ilustración, pero una respuesta más adecuada sería sobre todo al hablar de las reformas de Carlos III, decir que dicha reformista está impregnada del espíritu ilustrado e incidir en que durante su reinado se practicó lo que se llamó Despotismo ilustrado.

En las reformas centralistas de Felipe V hay que dejar muy claro, bien relacionándolo con las consecuencias de la Guerra de Sucesión, que los Decretos de Nueva Planta (no mencionarlo en las reformas administrativas y centralistas de Felipe V, es un grave fallo), son decretos hechos para acabar con la situación política de la Corona de Aragón, hay que incidir y explicar esto y por qué, así como el significado que tuvo: la cohesión de un estado que a partir de entonces si será unitario: España.

## OTROS ASPECTOS.

Ortografía sobre todo el tema de las mayúsculas: los nombres propios y nombres geográficos van con mayúscula.